

# PROGRAMA EN CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2016



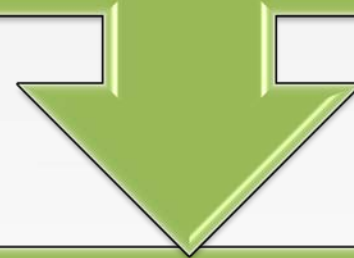
Serán elegibles para obtener los apoyos de este programa y componente, los productores que cumplan con lo siguiente:

## CRITERIOS GENERALES:

Presentar documentos originales que acrediten a las Personas Físicas y/o Morales, conforme al formato requisitado del Convenio Específico de Adhesión "Anexo LXVII", a suscribirse entre el FOFAE y los posibles beneficiarios, para su cotejo y copia simple del proyecto.

Presentar en la ventanilla la documentación completa y actualizada, para el registro y trámite. **El trámite será gratuito y sin costo alguno para los productores**

**EL OBJETIVO GENERAL** del programa es impulsar en coordinación con los gobiernos locales, la inversión en proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas



**LA POBLACIÓN OBJETIVO** La cobertura del presente programa es Nacional, de aplicación en las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal. Se atenderá prioritariamente los municipios establecidos en el Sistema Nacional contra el Hambre, "Sin Hambre", que se pueden consultar en el DECRETO por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de enero de 2013, a través de la página <http://sinhambre.gob.mx/>, así como aquellas localidades de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación de CONAPO.

**Artículo 4.** Los requisitos generales que deberán presentar los solicitantes de los apoyos de los programas y/o componentes establecidos en las presentes Reglas de Operación, adjuntos a su solicitud de apoyo, en copia simple y original o copia certificada por un fedatario público o la autoridad municipal, con fines de cotejo son los siguientes:

- **Convenio Específico de Adhesión “Anexo LXVII”.**
- **Identificación oficial vigente** (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional)
- **CURP;** en los casos en que presenten identificación oficial y la misma contenga la CURP, no será necesario presentar ésta,
- **RFC, en su caso.**
- **Comprobante de domicilio del solicitante** (Luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses

## I. Personas físicas.



- **Convenio Específico de Adhesión “Anexo LXVII”.**
- Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
- Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público;
- Comprobante de domicilio fiscal (Luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- Identificación oficial del representante legal vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
- CURP del representante legal;
- Acreditar, en su caso, la legal posesión del predio mediante documento jurídico que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia, y
- Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante. (Anexo V)

## II. Personas morales.



- **Convenio Específico de Adhesión “Anexo LXVII”.**
- Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y firmas correspondientes, certificada por la autoridad municipal;
- Identificación oficial del representante vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
- CURP del representante, y
- Documento escrito con los datos de cada integrante del grupo.

## III.- Grupos de Personas



| CONCEPTO   | MONTOS MÁXIMOS  |
|--|---|
| <p><b>I. Del total de recursos del programa se destinará hasta el 47.4% de los recursos convenidos para inversión en proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.</b></p>                                 | <p>El incentivo podrá ser de hasta del 50% del valor del proyecto que se determine por el FOFAE, para personas físicas y preferentemente para productores organizados en figuras legales con al menos 5 participantes beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas) y/o que agreguen valor a estas actividades.</p>  |
| <p><b>II. Del total de recursos del programa se destinará al menos el 47.4% de los recursos convenidos para inversión en proyectos productivos, de impacto local agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.</b></p>   | <p>El incentivo podrá ser de hasta el 80% del valor del proyecto que se determine por el FOFAE y sin rebasar 250 mil pesos por proyecto preferentemente para productores de bajos ingresos, sin límite de beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas), y/o que agreguen valor a estas actividades.</p> <p>Su aportación podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicados preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación, determinadas por CONAPO. para consulta en:</p> <p><a href="http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indice_de_Marginacion_por_Localidad_2010">http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indice_de_Marginacion_por_Localidad_2010</a></p> |
| <p><b>III. Del total de recursos del programa se destinará hasta el 0.5% de los recursos convenidos para la elaboración de proyectos ejecutivos para proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.</b></p> | <p>El incentivo podrá ser hasta del 50% del costo de la elaboración del proyecto ejecutivo, sin rebasar hasta 30 mil pesos por proyecto; con un máximo de hasta 5 proyectos por prestador del servicio. Los proyectos ejecutivos una vez elaborados deben ser presentados al FOFAE, para su registro en el Banco Estatal de Proyectos, diferenciando los implementados de los que no.</p>   |

| AGRÍCOLAS   | PECUARIOS   | PESCA Y ACUACULTURA   |
|---|---|---|
| Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha        | Maquinaria y equipo forrajero.<br>Infraestructura para aprovechamiento de forraje | Infraestructura e instalaciones para la agregación de valor y comercialización de productos pesqueros y acuícolas               |
| Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación                           | Infraestructura para manejo y acopio de ganado                                    | Equipos para la producción pesquera, así como para la agregación de valor y comercialización de productos pesqueros y acuícolas |
| Sistemas de riego tecnificado   | Bordos para captación de agua   |   |
| Tractores   | Equipamiento de Pozos para abrevadero   |   |
| Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo ambiente controlado (Invernaderos).  | Material para apicultura<br>Núcleo de abejas                                      |   |
| Material vegetativo   | Equipos para transporte de agua   |   |
| Infraestructura y equipamiento para acondicionamiento, manejo poscosecha y agroindustria. | Sementales<br>Material genético procesado   |   |